CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

Impulsamos tu Desarrollo

CONTRATO ENTRE EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN Y LA FIRMA KUATIAPO S.A. PARA LA PROVISIÓN DE PAPELES DE OFICINA

Nº 10 /2013

Entre el Credito Agricola de Habilitacion, domiciliado en Carios Nº 362 William Richardson, República del Paraguay, representado para este acto, por el Abogado Carlos Javier González del Puerto, con Cédula de Identidad N° 878.853, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUATIAPO S.A., domiciliada en Monseñor Bogarín Nº 1586, República del Paraguay, representada para este acto, por el Sr. Eugenio Sanabria Vierci, con Cédula de Identidad N° 454.842 y la Sra. Maria Lucila Sanabria con Cédula de Identidad N° 3.188.069, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPELES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación con la ADQUISICIÓN PAPELES DE OFICINA ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que, forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) Los anexos 1,2 y 3; y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos, que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado precedentemente.

Mario Fernández Andes
Asesor Jurídico del CAH

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	001	00	00	330	30	1	0	30.000.000
2013	2	001	00	00	330	30	1	99	49.237.700

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 254.531

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 5/2013, convocado por el Crédito Agricola de Habilitacion. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo Directivo N° 01, Acta 21 del 20/06/2013.

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Monto Total IVA incluido
1	Hojas blancas sueltas alcalino tamaño oficio 2	Brio	Brasil	Unidad	Resma	2600	16.044	41.714.400
2	Hojas blancas sueltas alcalino tamaño carta	Brio	Brasil	Unidad	Resma	1800	13.845	24.921.000
3	Hojas blancas sueltas tamaño A4	Brio	Brasil	Unidad	Resma	750	14.056	10.542.000
4	Hojas sueltas color rosado tamaño A4	Boreal	Brasil	Unidad	Resma	50	17.753	887.650
5	Hojas sueltas color verde tamaño A4	Boreal	Brasil	Unidad	Resma	50	17.753	887.650
6	Cartulinas	Chambril	Brasil	Unidad	Resma	600	475	285.000
	TOTAL							**79.237.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Setenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Setecientos (Gs.79.237.700),IVA Incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma, hasta 31 de diciembre de 2013. Prorrogable de común acuerdo por causas justificadas.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados, en la Oficina Central del Credito Agricola de Habilitacion, sito en la calle Carios Nº 362 y William Richardson, ciudad Asunción, a más tardar a los 15 (quince) días calendario contados desde el día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones del CAH..

9. PAGOS.

Los pagos se realizarán, una vez se realice la entrega final de los bienes, a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a través del Departamento de Tesorería del Crédito Agrícola de Habilitación dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la factura, independientemente de las retenciones a aplicar establecidas por las leyes y normativas vigentes sobre el monto de cada factura, se retendrá el equivalente al 0,4% del monto de cada factura, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su reglamentación y modificaciones que hubieren.

10. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 1% por día contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de entrega. Este porcentaje se calculará sobre el monto total del contrato y será descontado del pago al que afecte el mismo.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Carlos González Del Puerto
Presidente CAH

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.

12. SEGUROS

El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato, conforme al modelo de declaración jurada, por el 10% del valor total del contrato por un periodo de tres meses.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones del presente Contrato

En el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día diez del mes de julio del año 2013.

Mario Fernández Ardes
Asesor Jurídico del CAH

Sr. Eugenio Sanabria Vierci
Kuatiapo S.A.
EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

María Lucila Sanabria
Kuatiapo S.A.
LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Abog. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO
Presidente del CAH